

Pesca y Alimentación cumpla los compromisos de apoyo financiero a las fábricas de harina y a la retirada y eliminación de animales muertos en las explotaciones ganaderas, durante el segundo semestre de 2001.

Quinto.—Que, de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo adicional con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Protocolo adicional es establecer, de acuerdo con los principios de eficiencia y de racionalidad del gasto público, el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación previstas en la cláusula segunda del Convenio suscrito entre las partes el 12 de septiembre de 2001.

Segunda. *Liquidación de las ayudas del primer semestre.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Foral de Navarra 94.040.000 pesetas (565.191,78 euros) para el apoyo a las fábricas de harinas y 60.660.000 pesetas (364.573,94 euros) para el apoyo a la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

Tercera. *Apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante el segundo semestre.*

A) Apoyo a las fábricas de harina: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda.1.2 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 116.012.500 pesetas (697.249,17 euros), para apoyar financieramente el 50 por 100 de los gastos derivados de la adquisición, retirada y destrucción de las harinas producidas, como consecuencia de los sacrificios que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma firmante durante el segundo semestre de 2001.

B) Retirada y eliminación de animales muertos: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda.2.2 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar a la Comunidad Autónoma firmante la cantidad estimada de 19.558.000 pesetas (117.545,95 euros) para apoyar financieramente el 50 por 100 del coste de la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas durante el segundo semestre de 2001.

Cuarta. *Liquidación y forma de pago.*—El saldo total resultante, una vez regularizadas las cantidades estimadas en el Convenio suscrito el 12 de septiembre de 2001 con las aportaciones del primer semestre de 2001, según los datos facilitados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación, asciende a 115.652.500 pesetas (695.085,52 euros), cuyo pago se realizará de la forma siguiente:

Un 66,6 por 100 del saldo total resultante, es decir, 77.024.565 pesetas (462.926,96 euros), se transferirá con carácter inmediato a la firma del presente Protocolo.

Durante el mes de enero del año 2002, por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de 12 de septiembre de 2001, se procederá a la liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado, sobre la base de los datos relativos a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Y en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

24029 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de las islas Columbretes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2 y disposición adicional única de la Orden de 19 de enero de 1999, por la que se regula la actividad de pesca marítima en el ámbito de la reserva marina del entorno de las

Islas Columbretes, y en uso de las facultades conferidas en la disposición adicional única de la misma, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Publicar como anexo el censo actualizado de embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva de pesca a que se refiere la Orden de 19 de enero de 1999 por la que se regula la actividad de pesca marítima en el ámbito de la reserva marina del entorno de las islas Columbretes.

Aquellos buques que figuran en el anexo de la presente Resolución señalados con dos asteriscos (**) se encuentran en situación de baja provisional en el censo de flota pesquera operativa, conforme a lo establecido en los artículos 99 al 102 del Real Decreto 798/1995, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de los productos.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 2 de la citada Orden de 19 de enero de 1999.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de las islas Columbretes

N.º	Nombre	Matrícula
<i>Cofradía de Pescadores de Benicarló</i>		
Artes menores		
1	Ana	TA-3-2553
2	Celia y Ana	TA-3-2618
3	Cristina Tercera	CP-2-1199
4	Chacano	CP-3-3-93
5	Dos Amigos	CP-3-2033
6	Esparter	TA-2-929
7	Mariola	CP-3-2017
8	Portugués	CP-3-4-95
<i>Cofradía de Pescadores de Burriana</i>		
Artes menores		
1	Algas	CP-2-1160
2	Ana María	CP-3-2058
3	Blas	VA-4-72
4	Carmen Primera	CP-2-1225
5	Edi	CP-1-166
6	Estrella del Mar	CP-3-2073
7	Germanes Borja	CP-1-1-96
8	Germans Moreno	CP-1-3-92
9	Hermanos Anda	CP-1-152
10	Hermanos Valls	CP-2-1152
11	J. Moya	TA-1-1303
12	José Antonio Primero	CP-2-888
13	José y Francisco	CP-1-165
14	José y Rosana	CP-1-3-91
15	Joven Rovira	CP-3-1927
16	Juan y Ruth	CP-1-1-97
17	María Isabel	CP-1-163
18	María Rosa	CP-3-2055
19	Marian y Juanjo	CP-1-1-92
20	Oratge	CP-1-173
21	Rafa y Lorena	CP-3-2085
22	Santa Mónica	VA-2-459
Cercos		
1	El Sabor del Mar	AM-1-898
2	Nuevo Virgen de Lidón	CP-1-1-93
3	Padrí Gustavo	TA-2-1267
<i>Cofradía de Pescadores de Castellón</i>		
Cercos		
1	Armar	CP-2-1169
2	Atenea	AM-1-896
3	Carranza	CP-2-1215

N.º	Nombre	Matrícula
4	El Paquito	AM-3-1081
5	Francisco y Vicenta	CP-2-1196
6	Glorioso San Luis	CP-2-1178
7	Isla de Izaro	CP-2-1223
8	Isla de San Nicolás	CP-2-1200
9	Josita	CP-2-1214
10	Lasal Uno	CP-2-1-97
11	Madre Dolorosa	CP-2-1204
12	Manuel y Ana	CT-3-603
13	Marnay	CP-2-1154
14	Nenúfar	CP-2-1212
15	Nuevo Camisón	CP-2-1217
16	Nuevo Colorao	CP-2-1206
17	Nuevo Mulhacén	AM-2-2116
18	Nuevo Paloma Divina	CP-2-3-96
19	Pepe La Sal	AM-1-907
20	Rápida	HU-1-1076
21	San Nicolás	CP-2-1172
22	San Pedro Atxarre	CP-2-1213
23	Sant Jaume	CP-2-1182
24	Urengoy	BI-2-2332
25	Vicente Rovira	CP-2-1216
26	Villa de Lequeitio	CP-2-1195
27	Vipazan	CP-2-2-98

Artes menores

1	Adrián	CP-2-1164
2	Albaina	CP-2-1194
3	Blasco Martín	CP-2-1-91
4	Borea Tercera	CP-2-3-95
5	Caragol	CP-1-1-91
6	El Caragol	VA-2-466
7	Grauro	VA-3-2253
8	Hermanos Rius	CP-2-862
9	Jesús	CP-3-2053
10	Joaquín Primero	CP-2-1184
11	Jorge y Javier	CP-2-1232
12	Ladis	CP-2-1168
13	Laura	CP-3-2075
14	Luis	CP-2-1202
15	Macareno	CP-2-1193
16	Mariano	CA-3-1018 **
17	Marilo	CP-2-1167
18	Miralamar	CP-2-3-98
19	Pipos	CP-2-2-95
20	Platja de Benicassim	CP-2-1-98
21	Playa Pinedo	VA-3-2201
22	Roque	CP-3-2037
23	Sancho Fito	CP-2-1174
24	Sandra y Vicente	CP-2-1187
25	Santa Ana	CT-1-828
26	Seis Hermanas	VA-3-2266
27	Sonia Asunción	CP-2-1175
28	Susana Primero	CP-2-1233

Cofradía de Pescadores de Peñíscola

Artes menores

1	Asunción	CP-1-114
2	Bero	TA-1-1196
3	Cinta	TA-1-6
4	Gallo	TA-1-1352
5	Joven Josefa	AT-6-606
6	Koral	CP-1-171
7	Los Jovens	CP-3-4-96
8	María José	CP-3-2049
9	Masianet	CP-2-1183
10	Quelo	CP-3-2046

N.º	Nombre	Matrícula
<i>Cofradía de Pescadores de Vinaroz</i>		
Cerco		
1	Gran Libe	CP-2-1142
Artes menores		
1	Ana y Sergio	CP-3-2-99
2	Atrevida	CP-3-2094
3	Balam	CP-3-2056
4	Binalaros	CP-3-2067
5	Dos Amics	CP-3-2050
6	Estefanía	TA-1-1166
7	Germans Sastre Guimera	CP-3-2054
8	Girazoye	CP-1-2-96
9	Juan Ramón	CP-3-2035
10	Mar Plata Dos	CP-3-1-99
11	Nuevo Dos Hermanos	CP-3-2-98
12	Nuevo José María	CP-3-5-98
13	Nuevo Tot Sol	CP-3-2-00
14	Platja de Vinarós	CP-3-3-96
15	Sala	BA-4-1501
16	Torre del Mar	CP-3-2043
17	Virgen del Carmen	CP-3-2065

Cofradía de Pescadores de San Carlos de la Rápita

Artes menores

1	C'Anjo	TA-1-9-92
2	Calypso	TA-1-1306
3	Castella	TA-1-2-91
4	Lolita	TA-1-1232
5	María	TA-1-1274
6	Miralles	TA-1-1240
7	Moro	CP-2-1224
8	Morulla	TA-1-1-96
9	Picardies Hermanos	TA-1-1-91
10	Teresa Dos	TA-1-2-00

Cofradía de Pescadores de Las Casas de Alcanar

Artes menores

1	El Catalá	TA-1-1256
---	-----------------	-----------

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24030 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Posadas, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y el alcalde del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.